



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

INSTRUCTIVO
IT/VESFP/DGFM/EFI No. 0008/2020

A: DIRECTORAS/ES GENERALES DE ESFM
DIRECTORAS/ES ACADÉMICOS DE ESFM
DIRECTORAS/ES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE ESFM
COORDINADORAS/ES DE UA

DE: Walter Espinoza Torrico
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN
PROFESIONAL a.i.

REF.: GARANTÍAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LAS ESFM Y UA

FECHA: La Paz, 6 de febrero de 2020

Habiendo tomado conocimiento que algunos predios correspondientes a algunas ESFM y UA han sido tomadas y no están siendo utilizadas con los fines académicos para los cuales fueron dispuestos, el Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional recuerda que:

- El Artículo 26 de la Ley N° 004 de Lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", establece responsabilidades de tipo penal por el uso indebido, deterioro o destrozos de bienes del Estado.
- El Artículo N° 161 del Código Penal, establece sanciones para quien impidiere o estorbare a un funcionario público el ejercicio de sus funciones.

En este marco, se instruye a las Direcciones Generales, Direcciones Administrativas y Financieras de ESFM y Coordinaciones de UA, garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas, a través de los mecanismos pertinentes en el marco de la normativa legal vigente.

Sin otro particular saludo a ustedes atentamente.



C. Arch. DGFM
LMU/avc

Walter Espinoza Torrico, M.Sc.
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL a.i.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

